I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01064

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 01 AGO 2025

V I S T O S:

La Providencia N° PV-103-00-0136-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-800-00-046-2025 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2396/2024, N°202/2686/2024, N°202/2743/2024, N°202/0168/2025, N°202/0746/2025, N°202/1025/2025; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2396/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO LUMINARIAS PUBLICAS CANAL ORTUZANO, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-281-LQ24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2686/2024, modificado por Decreto Exento N°202/2743/2024, adjudicada a la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/0168/2025, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0746/2025.

Lo establecido en el Anexo Alcances Línea 1: Limpieza y Retiro de Asbesto de las Bases Administrativas Generales y lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Memorándum N°M-800-00-045-2025, que señala para dar inicio de obras es necesario cumplir con lo que establece el Protocolo de Descontaminación y Saneamiento de Sitios identificados como vertederos ilegales con presencia MSCA y el Decreto N°656/2000 del MINSAL, en que, para realizar el retiro de material contaminado, deberá contar con un Plan de Trabajo en el cual se adopten las medidas para proteger la salud de los trabajadores y de la población aledaña el cual debe ser autorizado por la Autoridad Sanitaria.

La SEREMI de Salud, establece que no se deben iniciar obras mientras no se apruebe el plan de trabajo y la realización del mismo como su aprobación por la SEREMI de Salud, es de aproximadamente 120 días corridos.

Que, por Decreto Exento N°202/1025/2025 se suspendió Temporalmente el plazo de inicio y ejecución de la obra denominada **MEJORAMIENTO BORDE CALLE SANTA CORINA, CODIGO BIP 40065988-0", ID 324-312-LQ24,** Línea 1 Demolición y retiro cuyo contrato fue suscrito con la empresa INVERSIONES OLIVA Y COMPAÑÍA SpA. R.U.T. N° [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N°202/0469/2025 y modificado por Decreto Exento N°202/0794/2025, hasta la aprobación del plan de trabajo para manejo de asbesto por parte de la SEREMI de Salud Región Metropolitana (aproximadamente 120 días).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 01054 /2025

D E C R E T O:

1. Suspéndase Temporalmente el plazo de inicio y ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO LUMINARIAS PUBLICAS CANAL ORTUZANO, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-281-LQ24**, cuyo contrato fue suscrito con la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, R.U.T. N°** [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N°202/0746/2025, hasta la aprobación del plan de trabajo para manejo de asbesto por parte de la SEREMI de Salud Región Metropolitana (aproximadamente 120 días), conforme a lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00046-2025.

2. El Inspector Técnico de la Obra, velará por el cumplimiento del presente decreto y comunicará al Gobierno Regional y a la empresa de esta decisión.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitano
Página web.